



INDEMNIZACIONES POR DESPIDO

Guía completa sobre tipos de despido y compensaciones económicas

1 DESPIDO DISCIPLINARIO

Causa: Incumplimiento grave de obligaciones laborales por parte del trabajador.

PROCEDENTE: 0€ de indemnización

IMPROCEDENTE: 33 días/año (máx. 24 meses)

Nota: Sí tiene derecho a prestación por desempleo si cumple requisitos.

2 DESPIDO OBJETIVO (ETOP)

Causas: Económicas, técnicas, organizativas o productivas debidamente acreditadas.

PROCEDENTE: 20 días/año (máx. 12 meses)

IMPROCEDENTE: 33 días/año (máx. 24 meses)

⚠ Importante: Requiere preaviso de 15 días o compensación económica equivalente.

3 DESPIDO COLECTIVO

Afecta a un mínimo de trabajadores según plantilla:

- ≥300 trabajadores: mínimo 30 personas
- 100-299 trabajadores: mínimo 10%
- ≤100 trabajadores: mínimo 10 personas
- 6-9 trabajadores: toda la plantilla

Requisito: Periodo de consultas obligatorio con representación sindical

4 DESPIDO NULO

Causas: Discriminación o violación de derechos fundamentales.

READMISIÓN OBLIGATORIA + Salarios íntegros

El trabajador debe ser reincorporado y cobrar todos los salarios desde el despido hasta la readmisión.



G.E.C.A.D.
FeSMC

5 CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES

Tipo de Despido	Si es Procedente	Si es Improcedente
Disciplinario	0€	33 días/año (máx. 24 meses)
Objetivo Individual	20 días/año (máx. 12 meses)	33 días/año (máx. 24 meses)
Colectivo	20 días/año (máx. 12 meses)	33 días/año (máx. 24 meses)
Nulo	Readmisión + Salarios íntegros	

⚠ Régimen transitorio: Para contratos anteriores al 12/02/2012, el período hasta esa fecha se calcula a 45 días/año, sin generar mayor indemnización si ya supera las 24 mensualidades.

6 EXTINCIÓN A INSTANCIA DEL TRABAJADOR

Artículo 50 ET - Causas justas:

- Modificaciones sustanciales sin respeto al art. 41 ET
- Falta de pago o retrasos continuados del salario
- Cualquier incumplimiento grave del empresario



Indemnización: Como despido improcedente

Casos especiales (arts. 40 y 41 ET):

- Modificación sustancial: 20 días/año (máx. 9 meses)
- Traslado con cambio residencia: 20 días/año (máx. 12 meses)

7 RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

UGT ha conseguido una resolución histórica: El CEDS ha declarado que las indemnizaciones por despido improcedente en España violan el artículo 24 de la Carta Social Europea por no ser suficientemente disuasorias.

Estrategia UGT: Ya incluimos en nuestras demandas la aplicación de la Resolución del CEDS para conseguir indemnizaciones disuasorias y resarcitorias, además del abono de salarios de tramitación en todos los casos.

Algunas sentencias ya reconocen este derecho, aumentando notablemente las indemnizaciones respecto a los 33 días tasados.

GECAD (Grupo Especial de Cualificación y Apoyo al Delegado/a)

gecad@fesmcugt.org

www.fesmcugt.org

Consulta con UGT

Esta infografía es una guía orientativa. Para casos específicos, consulta siempre con el asesoramiento jurídico de UGT.